



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 099**  
( 10-FEB-2022 )

*“Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se ordena su pago, a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que la Incapacidad médica es el reconocimiento económico que obtiene un trabajador durante el tiempo que está inhabilitado mental o físicamente para llevar a cabo sus funciones laborales, y que dicho reconocimiento está a cargo de la entidad promotora de salud (EPS) a la cual se encuentre afiliado el funcionario siempre que sea por enfermedad común o ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) como consecuencia de un accidente de trabajo.

Que el artículo 18 del Decreto Ley 3135 de 1968, señala que “(...) los empleados o trabajadores tendrán derecho a que la respectiva entidad de previsión social les pague, durante el tiempo de la enfermedad, las siguientes remuneraciones: a) Cuando la enfermedad fuere profesional, el sueldo o salario completo durante ciento ochenta (180) días, y b) Cuando la enfermedad no fuere profesional, las dos terceras partes del sueldo o salario durante los primeros noventa (90) días, y la mitad del mismo por los noventa (90) días siguientes. PARÁGRAFO - La licencia por enfermedad no interrumpe el tiempo de servicio. (...)”

Que el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad se encuentra señalado en el artículo 121 del Decreto 019 de 2012<sup>1</sup>, concordante con el artículo 2.1.13.4 del Decreto 780 de 2016<sup>2</sup>.

Que el parágrafo 1 del artículo 3.2.1.10 *ibidem* dispone “En el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y de conformidad con la normatividad vigente”.

Que concordante con lo anterior, los artículos 2.2.5.5.11 y 2.2.5.5.12 del Decreto 648 de 2017 disponen, de una parte, que el otorgamiento de la licencia por enfermedad se autorizará a través de acto administrativo motivado y por otra que la duración de esta será por el tiempo que se determine en el certificado médico de incapacidad o por el que la ley fije directamente sin que el plazo pueda ser aumentado o disminuido por el servidor o empleador.

Que el pago de la incapacidad médica lo realizará directamente el empleador al afiliado, con la misma periodicidad de su nómina, los valores así reconocidos se deben reportar a más tardar en las dos (2) siguientes liquidaciones de pago de las cotizaciones a la EPS dónde se encuentre afiliado el funcionario-cotizante.

<sup>1</sup> El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento. Para efectos laborales, será obligación de los afiliados informar al empleador sobre la expedición de una incapacidad o licencia.

<sup>2</sup> Para el reconocimiento y pago de la prestación económica de la incapacidad por enfermedad general, conforme a las disposiciones laborales vigentes, se requerirá que los afiliados cotizantes hubieren efectuado aportes por un mínimo de cuatro (4) semanas. No habrá lugar al reconocimiento de la prestación económica de la incapacidad por enfermedad general con cargo a los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando éstas se originen en tratamientos con fines estéticos o se encuentran excluidos del plan de beneficios y sus complicaciones.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 099**  
( 10-FEB-2022 )

*“Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se ordena su pago, a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Que mediante correo electrónico del primero (1) de febrero de 2022 dirigido a la Subdirección Administrativa – Talento Humano, la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO AREVALO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.023.878.398, Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7617 *“Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de Formación Artística – Nidos de la Entidad, allegó certificado de incapacidad N° 12430181 generado por el Doctor Carlos Alfonso Romero Daza médico general Compensar EPS de fecha primero (01) de febrero de 2022 donde le concedió dos (2) días de incapacidad médica comprendida por los días primero (1) y dos (2) de febrero de 2022, documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de conformidad con la normatividad vigente resulta procedente conceder la licencia por enfermedad general a la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO AREVALO, tal y como se indica a continuación:

<b>FUNCIONARIA</b>	<b>JENNY ALEJANDRA BUITRAGO AREVALO</b>					
EPS	<b>Compensar EPS</b>					
SALARIO BASE	\$ 5.241.724					
FECHA DE INCAPACIDAD	Primero (01) de febrero de 2022					
DIAS DE INCAPACIDAD	2	01-02-2022 al 02-02-2022				
TOTAL, DIAS DE INCAPACIDAD	<b>Dos (2)</b>					
<b>EPS</b>	<b>%</b>	<b>Valor</b>	<b>Entidad</b>	<b>%</b>	<b>Valor</b>	<b>Total</b>
0	66,667	\$ 0	2	100	\$ 349.448	\$ 349.448

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conceder dos (2) días de licencia por enfermedad a la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO AREVALO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.023.878.398, Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7617 *“Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de Formación Artística – Nidos de la Entidad, comprendida por los días primero (01) y dos (02) de febrero de 2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La licencia por enfermedad que se reconoce equivale a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 349.448) con cobertura del cien por ciento (100%) por parte del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

**ARTÍCULO TERCERO:** La licencia por incapacidad médica concedida en los artículos precedentes será cubierta por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina, con cargo al proyecto de inversión 7617 *“Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.”* en el rubro O231020100101- *“Sueldos de Personal –Nómina”* del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

**ARTICULO CUARTO:** Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 099**  
( 10-FEB-2022 )

*“Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se ordena su pago, a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO AREVALO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.023.878.398.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá a los, 10-FEB-2022

**ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<b>Funcionario - Contratista</b>	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>
Proyectó SAF- Talento Humano:	Claudia Milena Salazar /Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López- Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
<small>Nota: la información de los valores y análisis de requisitos para el reconocimiento y pago de la prima técnica que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – SAF - Talento Humano.</small>		



BOGOTÁ D.C.

Gina Paola Pinzón Herrera <gina.pinzon@idartes.gov.co>

---

## Fwd: JENNY ALEJANDRA BUITRAGO AREVALO INCAPACIDAD.pdf

1 mensaje

---

**Yenni Carolina Rodriguez Suarez** <yenni.rodriguez@idartes.gov.co>

4 de febrero de 2022, 9:12

Para: Gina Paola Pinzón Herrera <gina.pinzon@idartes.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **Talento Humano** <talentohumano@idartes.gov.co>

Date: mar, 1 feb 2022 a las 14:31

Subject: Fwd: JENNY ALEJANDRA BUITRAGO AREVALO INCAPACIDAD.pdf

To: Yenni Carolina Rodriguez Suarez <yenni.rodriguez@idartes.gov.co>

Cc: Mario José Pinzón Herrera <mario.pinzon@idartes.gov.co>

Cordial saludo

Envío para su conocimiento y fines pertinentes

----- Forwarded message -----

De: **Alejandra Buitrago Arevalo** <jenny.buitrago@idartes.gov.co>

Date: mar, 1 feb 2022 a las 13:13

Subject: Fwd: JENNY ALEJANDRA BUITRAGO AREVALO INCAPACIDAD.pdf

To: Talento Humano <talentohumano@idartes.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **Alejandra Buitrago Arevalo** <jenny.buitrago@idartes.gov.co>

Date: mar., 1 feb. 2022 1:12 p. m.

Subject: JENNY ALEJANDRA BUITRAGO AREVALO INCAPACIDAD.pdf

To: Leyla Castillo Ballén <leyla.castillo@idartes.gov.co>

Cc: <Talento.humano@idartes.gov.co>, Paola Andrea Lopez Wilches <paola.lopez@idartes.gov.co>

Cordial saludo Leyla

Envío incapacidad por hoy y mañana.

Saludos,

Alejandra Buitrago Arévalo

--



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



**Talento Humano**  
**Instituto Distrital de las Artes - Idartes**  
Tel: (601) 3795750 - Ext. 4101



 ¡La próxima década ya comenzó!

El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

--  
**Carolina Rodriguez Suarez**  
**Nómina**  
**Talento Humano**  
**Instituto Distrital de las Artes - Idartes**  
**Tel: (571) 3795750 - Ext. 4105**



 **JENNY ALEJANDRA BUITRAGO AREVALO INCAPACIDAD.pdf**  
92K

**INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA**

PACIENTE: JENNY ALEJANDRA BUITRAGO AREVALO

TIPO IDENTIFICACIÓN: CC

EDAD: 33 Años

SEXO: Femenino

IDENTIFICACIÓN: 1023878398

Nit Empleador: 900413030

Número Incapacidad: 12430181

Número Interno: 2806816

Modalidad Atención: Ambulatorio

Tipo Incapacidad: Inicial

Clase Incapacidad: Enfermedad General

Fecha Registro: 01/02/2022

Hora Registro: 11:31:00

Días Incapacidad: 2

Inicio Incapacidad: 01/02/2022

Fin Incapacidad: 02/02/2022

Diagnóstico Principal

Diagnósticos Relacionados

F412

Observaciones



  
Carlos Alfonso Romero Daza  
Medicina General - CC 7910376

Firma: ROMERO DAZA CARLOS ALFONSO

Registro Médico: 79153878

Especialidad: MEDICINA GENERAL

## CÁLCULO DE INCAPACIDAD

**FUNCIONARIO:** JENNY ALEJANDRA BUITRAGO AREVALO **CÉDULA:** 1023878398

**EPS: COMPENSAR EPS**

**Total Días** 2

Remite Certificado de Incapacidad por Correo Electrónico

Incapacidades	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Numero de Días	IBC NOMINA	IBC EPS	Días a Reconocer por EPS	Días a Reconocer por la Entidad	Valor Incapacidad EPS
12430181	1/02/2022	2/02/2022	2	\$ 5.241.724		2		\$ 349.448
<b>Total a Pagar por Incapacidades</b>								<b>\$ 349.448</b>
<b>DIAS AL 100%</b>	<b>2</b>	<b>\$ 349.448</b>	Incapacidad Inicial, Diagnostico F412					
<b>DIAS AL 66.667%</b>	<b>0</b>	<b>\$ 0</b>						
<b>TOTAL:</b>		<b>\$ 349.448</b>						

**Proyectó:** Gina Pinzón Herrera, CPS, Nómina - TH - SAF



**Revisó:** Yenni Carolina Rodriguez Suarez, CPS, Nomina - TH - SAF

